

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIVISION DE SEGURIDAD PÚBLICA

Modifica Resolución Exenta N° 5643, de Interior, de 29 de julio de 2008, en los términos que señala. Déjese copia.

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

R E C I B I D O



RESOLUCION EXENTA N° 4402

SANTIAGO, 1 DE JULIO DE 2009

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

R E C E P C I O N

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

R E F R E N D A C I O N

REF. POR \$.....

IMPUTAC.

ANOT. POR \$.....

IMPUTAC.

DEDUC. DTO.



VISTO: Los antecedentes adjuntos, lo previsto en el artículo 21 del D.F.L N° 1/19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 1927, considerado como Ley Orgánica de esta Cartera; en el Decreto Supremo N° 1065, de Interior, de 19 de octubre de 2007, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 382, de Interior, de 23 de marzo de 2006 que reglamenta el funcionamiento del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana, en el Decreto Supremo N° 041, de 11 de abril de 2008, que modifica el D.S. N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en la Resolución N° 1600, de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención al trámite de Toma de Razón; lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 5643, de Interior, de 29 de julio de 2008 que "Aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de Conchalí para ser financiados con cargo al Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de Seguridad Pública"; y, considerando que constituye parte integrante de la referida Resolución Exenta, el texto íntegro del proyecto.



DISTRIBUCION:

1. División de Seguridad Pública
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Municipalidad de Conchalí
5. Partes
6. Archivo

6963158



denominado "Centro de Atención y mediación Comunitaria", código FAGM-13104-08-02, y respecto de éste, el Municipio por medio de Oficio Ordinario N° 1400/80, de fecha 12 de junio del año 2009, ha solicitado fundadamente la modificación del plazo de ejecución del mismo y también de su aspecto presupuestario, para lograr así una mejor ejecución del proyecto, haciéndose necesario la expedición del correspondiente acto administrativo que apruebe la modificación solicitada, y por lo tanto, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCION

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo Segundo, Número 2, de la Resolución Exenta N° 5643 de Interior, de fecha 29 de julio de 2008, que "Aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de Conchalí para ser financiados con cargo al Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de Seguridad Pública", en el sentido que a continuación se señala:

Donde dice:

Plazo de ejecución: 10 meses

Debe decir:

Plazo de ejecución: **11 meses**

ARTICULO SEGUNDO: Modifíquese el Artículo Quinto, parte final, de la Resolución Exenta N° 5643 de Interior, de fecha 29 de julio de 2008, que "Aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de Conchalí para ser financiados con cargo al Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de Seguridad Pública", en el sentido que a continuación se señala:

Donde dice:

(...) y para el proyecto "Centro de Atención y Mediación Comunitaria" será de 10 meses.

Debe decir:

(...) y para el proyecto "Centro de Atención y Mediación Comunitaria" será de **11 meses**.

ARTICULO TERCERO: Modifíquese el Artículo Tercero, Número 2, de la Resolución Exenta N° 5643 de Interior, de fecha 29 de julio de 2008, que "Aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de Conchalí para ser financiados con cargo al Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de Seguridad Pública", en el sentido que a continuación se señala:





Donde dice:

1) Presupuesto

Código del Proyecto FAGM-13104-08-02

Ítem	Aporte Ministerio	Aporte Municipal	Total
Gasto en personal	\$ 31.500.000	\$ 0	\$ 31.500.000
Activos no financieros	\$ 2.000.000	\$ 0	\$ 2.000.000
Materiales de uso o consumo	\$ 2.000.000	\$ 0	\$ 2.000.000
Servicios básicos	\$ 2.000.000	\$ 6.000.000	\$ 8.000.000
Difusión y publicidad	\$ 2.500.000	\$ 0	\$ 2.500.000
Total	\$ 40.000.000	\$ 6.000.000	\$ 46.000.000

Debe decir:

1) Presupuesto

Código del Proyecto FAGM-13104-08-02

Ítem	Aporte Ministerio	Aporte Municipal	Total
Gasto en personal	\$ 32.650.000	\$ 0	\$ 32.650.000
Activos no financieros	\$ 2.000.000	\$ 0	\$ 2.000.000
Materiales de uso o consumo	\$ 1.850.000	\$ 0	\$ 1.850.000
Servicios básicos	\$ 1.000.000	\$ 6.000.000	\$ 7.000.000
Difusión y publicidad	\$ 2.500.000	\$ 0	\$ 2.500.000
Total	\$ 40.000.000	\$ 6.000.000	\$ 46.000.000

ARTICULO CUARTO: Conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, téngase por acompañado, y entiéndase formar parte integrante de la presente Resolución Exenta, nueva redacción del proyecto denominado "Centro de Atención y mediación Comunitaria", que fuere aprobado mediante Resolución Exenta N° 5643 de Interior, de fecha 29 de julio de 2008, y que integra en su texto las modificaciones que por este acto se aprueban.

ARTÍCULO QUINTO: Dispóngase que copia de la presente Resolución, una vez totalmente tramitada, y del proyecto que se adjunta, deberán incluirse en la Resolución Exenta N° 5643 de Interior, de fecha 29 de julio de 2008 que por este acto se modifica.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

**PATRICIO ROSENDE LYNCH
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR**

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.

**OSVALDO GALLARDO SAEZ
Jefe Administración y Finanzas
Ministerio del Interior**